

A LOS SEÑORES SOCIOS, DIRECTORES Y MIEMBROS DEL CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA COMPAÑÍA ALCONSA ALARMAS Y CONTROLES S.A.

En mi calidad de Comisario principal de la compañía **ALCONSA ALARMAS Y CONTROLES S.A.** y en cumplimiento a la función que se me asigna en el numeral 4 del artículo 321 de la Ley de Compañías, cumplo en informarles que he examinado el Balance General de la compañía al 31 de Diciembre de 2009, y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha.

Mi revisión se efectuó de acuerdo con las Normas de Auditoría generalmente Aceptadas. Estas normas requieren que planifique y ejecute el examen de tal manera que se pueda obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros están libres de errores importantes de revelación. El examen incluyó, en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los Estados Financieros; incluyó también, la evaluación de los Principios de Contabilidad generalmente Aceptados utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de los Estados Financieros. En general, considero que el examen efectuado fundamenta razonablemente la opinión que expreso a continuación:

En mi opinión, los Estados Financieros que acompañan este informe, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la compañía **ALCONSA ALARMAS Y CONTROLES S.A.** al 31 de Diciembre de 2009, y los correspondientes Estados de Resultados, de Evolución de Patrimonio de los Accionistas y de Cambios en la Posición Financiera por el año terminado a esa fecha.

Guayaquil, 19 de abril de 2010

Atentamente,


CELESTE SANCHEZ CARPIO
COMISARIO

ALCONSA ALARMAS Y CONTROLES S.A.

NOTAS DE LA OPINION DEL COMISARIO

POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 (Expresado en dólares estadounidense)

1.- CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES

Como resultado de mi examen, basado en el alcance de mi revisión, en mi opinión, las transacciones registradas y los actos de los administradores, en su caso, se ajustan a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de las Juntas y del Directorio.

Los libros de actas de las Juntas de Accionistas y del Directorio, Libro de Acciones y Accionistas, han sido llevados conforme a las normas legales y la técnica contable y se conservan de acuerdo a lo prescrito en las disposiciones legales.

2.- COLABORACION GENERAL

En cumplimiento de mi responsabilidad de Comisario, considero importante indicar que en el proceso de revisión de libros y documentos tanto contables como legales, he recibido total colaboración del Gerente General para el cumplimiento de mis funciones.

3.- REGISTROS CONTABLES Y LEGALES

En cuanto se refiere a la documentación contable, financiera y legal, considero en términos generales que la compañía cumple con todos los requisitos que determinan la Superintendencia de Compañías, Ministerio de finanzas y el Código Mercantil, entre otros, en cuanto a mi observación y proceso técnico.

He indagado y verificado mediante pruebas de observación y detalle, en la medida que considere necesario, los procedimientos establecidos por los administradores para proteger y salvaguardar los activos de la compañía. Los procedimientos establecidos para el control de los inventarios, incluyen disposiciones en cuanto a que estos se reciban y se entreguen solamente en base a autorización, el que se inspeccionen al momento de su recepción o entrega y en forma física de inventarios.

4.- CONTROL INTERNO

Como parte del examen efectuado, realicé un estudio del sistema de Control Contable de la compañía en el alcance que considere necesario para elevar dicho sistema, tal como lo requieren las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, bajo las cuales, el propósito de la evaluación permite establecer una base confiable que sirva para determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios para expresar una opinión sobre los Estados Financieros examinados.

Mi estudio y evaluación del sistema de Control Interno Contable efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de sistema de Control Interno. En términos generales, los procedimientos y controles implementados por la Gerencia, en mi opinión, salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la compañía.

Finalmente, declaro haber dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 90153 y el Artículo 321 de la Ley de Compañías en el desempeño de mis funciones como Comisario de **ALCONSA ALARMAS Y CONTROLES S.A.**